



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veinte de octubre de dos mil veintidós

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00484-00

En atención el escrito que antecede, previo a autorizar la notificación personal de la demanda a la demandada, dispone quien preside el Despacho requerir nuevamente a la parte actora, con el fin de que precise la vereda en la cual se encuentra ubicada la finca El Bosque, así como los puntos de referencia aledaños a dicha propiedad, con el fin de ordenar la notificación personal de la demanda a la parte demandada, en dicha localidad.

Igualmente, consultada la base de datos del ADRES, se observa que la demandada se encuentra en estado activo, afiliada a la EPS Suramericana, razón por la que se dispondrá oficiar a dicha entidad, con el fin de que informe con destino a este proceso, los datos de ubicación física y electrónica de la señora **EVELCY ANDREA GÓMEZ ZABALA**, así como números telefónicos registrados en su base de datos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**

**JUEZ**

voc